

**Comisión Nacional del Agua****Programa de Tratamiento de Aguas Residuales en el Estado de Veracruz**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-16B00-04-0296

DE-123

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en el programa para comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,082.3
Muestra Auditada	142,082.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la totalidad del universo seleccionado por 142,082.3 miles de pesos que corresponden con el monto de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Gobierno del Estado de Veracruz, que se ejerció en 12 contratos de obras públicas y uno de estudios y proyectos, a cargo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y ocho municipios del Estado de Veracruz, dentro del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), por ser susceptibles de verificar.

***Antecedentes***

En congruencia con las prioridades nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y sectoriales, incluidas en el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, en el PROTAR, se fijó el objetivo general de incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante el tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio.

Sobre esta base, el PROTAR dirige sus acciones a mantener, complementar e incrementar la infraestructura en los servicios de saneamiento, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica; realizando obras nuevas para atender el crecimiento de la demanda; y adecuar y utilizar plenamente la infraestructura existente, así como otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, con objeto de incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

Para efectos de ésta auditoría, se revisó un importe ejercido por la CAEV de 132,595.8 miles de pesos, de los cuales 92,921.4 miles de pesos son de aportación federal, que corresponden a 6 contratos de obras públicas y uno de estudios y proyectos, y 66,861.7 miles de pesos ejercidos por los municipios del estado de los cuales 49,160.9 miles de pesos son de aportación federal, que corresponden a 6 contratos de obras públicas a cargo de los municipios que se detallan a continuación y que tuvieron vigencia dentro del PROTAR en 2012.

CONTRATOS REVISADOS CAEV  
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Objeto	Importe ejercido
CAEV-PTAR-2012-08-LP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Emisor (Segunda Etapa), en la localidad de Poza Rica de Hidalgo, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver. 500 LPS	54,977.9
CAEV-PTAR-2012-07-AD-TA	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisor (Primera Etapa) en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, Ver. 500 LPS	4,359.5
CAEV-PTAR-2012-07-LP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Zona Norte (Primera Etapa), para la localidad de Isla, Municipio de Isla, Ver. 50 LPS	19,612.8
CAEV-PTAR-2012-09-LP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisor (Segunda Etapa) en la localidad de José Cardel, Municipio de La Antigua, Ver. 200 LPS	26,545.7
CAEV-PTAR-2012-25-LP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Tecolutla, Municipio de Tecolutla, Ver. 10 LPS	15,892.8
CAEV-PTAR-2012-25-AD	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver. 32 LPS	10,468.4
CAEV-PROTAR-2012-EP-02-IR	Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Municipio de Panuco, Ver.	738.7
	Total	132,595.8

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la CAEV.

## CONTRATOS REVISADOS MUNICIPIOS

(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Objeto	Importe ejercido
2012188046	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Tlapacoyan, Ver., (Segunda Etapa). 40 LPS	11,556.0
MTB/SD03A/2012178001	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Emisor Sur, en la localidad de Tierra Blanca, Ver. 80 LPS	34,843.2
MEZVER-LPN-2012-01	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 40 LPS Emiliano Zapata 1 incluyendo Emisor de Descarga para la Reutilización de las Aguas en Uso Agrícola en la Comunidad de Bugambilias, 2da. Etapa, en el Municipio de Emiliano Zapata, Ver. 40 LPS	14,392.0
HAA-001/12-LP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Primera Etapa), Municipio de Actopan, Ver. 12.5 LPS	1,784.9
MCC-PROTAR-FISM-2012-047-202-002	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte (Segunda Etapa), Municipio de Cosautlán de Carvajal, Ver. 2.9 LPS	2,142.8
OP/FISM/2013/010/009	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Municipio de Alto Lucero, Ver. 5.8 LPS	2,142.8
	Total	66,861.7

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz.

### Resultados

1. No obstante que la CAEV no presentó ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el cierre del ejercicio del programa, ni reintegró los saldos no ejercidos y los intereses respectivos, ni la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012, la CONAGUA autorizó y radicó recursos federales por 142,082.3 miles de pesos para el programa, de los cuales 92,921.4 miles de pesos fueron para la CAEV y 49,160.9 miles de pesos para ocho Municipios del Estado de Veracruz.

#### 12-B-30000-04-0296-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Comisión Nacional del Agua, el cierre del ejercicio del programa, ni el reintegro de los saldos no ejercidos y de los intereses respectivos ni la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

**12-9-16B00-04-0296-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y radicaron recursos por 142,082.3 miles de pesos al Gobierno del Estado de Veracruz y ocho municipios del Estado de Veracruz para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, sin contar con el cierre del ejercicio del programa, ni el reintegro de los saldos no ejercidos y de los intereses respectivos; así como la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

2. Se observó que en los Anexos de Ejecución celebrados entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Veracruz se comprometieron recursos, en julio de 2012, por 479,726.8 miles de pesos para llevar a cabo 27 acciones en el PROTAR 2012, de los cuales 334,626.6 miles de pesos serían aportados por la Federación; sin embargo, la CONAGUA sólo radicó recursos por 142,082.3 miles de pesos, por lo que se dejaron de hacer 14 acciones programadas.

**12-9-16B00-04-0296-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sólo radicaron recursos al Gobierno del Estado de Veracruz por 142,082.3 miles de pesos de los 334,626.6 miles de pesos comprometidos, lo que ocasionó que se dejaran de hacer 14 acciones programadas en incumplimiento a la Cláusula Segunda del Tercer Anexo Modificatorio Núm. III-01/2012.

3. Se observó que la CONAGUA, la CAEV y 13 municipios, planearon de manera deficiente la ejecución del PROTAR 2012 en el Estado de Veracruz, ya que de 27 obras y proyectos programados, no se ejecutaron 14, que corresponden a 9 obras y 5 estudios y proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Las 13 obras y, estudios y proyectos realizados tienen avances entre el 50.0% al 70.0% y todas están sin operar debido a la falta de instalación y puesta en marcha de equipos, suministro eléctrico, entre otros, lo que impacta la región, al no contribuir con el saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales, para prevenir, detener o corregir la contaminación regional.

**12-B-30000-04-0296-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente; por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión planearon de manera deficiente la ejecución del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012 en el estado de Veracruz, ya que las 13 obras, estudios y proyectos realizados tienen avances entre el 50.0% al 70.0% y todas están sin operar debido a la falta

de instalación y puesta en marcha de equipos, suministro eléctrico, entre otros, lo que impacta la región, al no contribuir con el saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales, para prevenir, detener o corregir la contaminación regional.

**4.** Se observó que la CONAGUA transfirió recursos federales al municipio de Emiliano Zapata, Ver., por 10,074.4 miles de pesos para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 40 LPS Emiliano Zapata 1, incluyendo emisor de descarga para la reutilización de las aguas en uso agrícola en la comunidad de Bugambillas, 2da. Etapa, del contrato núm. MEZVER-LPN-2012-01. A la fecha de la revisión, el municipio presentó documentación que acredita el ejercicio de 6,439.1 miles de pesos, con un monto de 3,635.3 miles de pesos no devengados, y que debe reintegrar a la TESOFE, más los intereses generados desde la fecha de radicación hasta la de su recuperación.

#### **12-D-30065-04-0296-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, reintegre invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo legal establecido, el importe del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales que al cierre del ejercicio no se haya devengado, más los intereses correspondientes.

#### **12-D-30065-04-0296-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del reintegro a la TESOFE de 3,635.3 miles de pesos, más los intereses correspondientes, ya que a la fecha de la revisión el Municipio no presentó la documentación que acredite el ejercicio del recurso transferido por la Comisión Nacional del Agua para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 3,635.3 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para tener acceso al programa.
2. Verificar que la CONAGUA validó los proyectos indicados en los anexos de ejecución.
3. Constatar que la entrega de los recursos federales se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y verificar su reporte en la Cuenta Pública 2012.
4. Verificar que se elaboró el cierre del programa y que los porcentajes de participación federal se aplicaron conforme a la normatividad aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el Gobierno del Estado de Veracruz.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 84, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Aguas Nacionales, Arts. 7, Frac. VII; y 13 Bis 3, Frac. X;

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, aplicables a partir de 2012, Arts. 4.4., referente a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Punto 3, Párrafo Segundo; 10.3.1.; y 12.4.3.;

Tercer Anexo Modificatorio Núm. III-01/2012, Cláusula Segunda.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.